



## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE LA LUZTERÍA DE LA NAVIDAD DE TOTALENERGIES 2021**

### **1.- EMPRESAS ORGANIZADORAS DE LA PROMOCIÓN**

TotalEnergies Clientes, S.A.U. con CIF A95000295 y domicilio en Bilbao, c/ Gran Vía Don Diego López de Haro, 15 1º derecha 48001 y TotalEnergies Mercado España, S.A.U. con CIF A33543547 y domicilio en Oviedo, Plaza de los Ferroviarios Asturianos, 1 33012 (en adelante conjuntamente, TotalEnergies) organizan, con fines promocionales, el sorteo de la Luztería de la Navidad de TotalEnergies (en adelante, el Sorteo). Esta promoción tiene ámbito nacional, es exclusiva para usuarios residentes en España y mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de requisitos de participación.

### **2.- ÁMBITO TEMPORAL**

La promoción se iniciará el día 9 de diciembre de 2021 y finalizará el día 28 de diciembre de 2021 a las 23:59 horas. (UTC Madrid).

Entre los usuarios que dispongan de su número de participación, se realizará el Sorteo el día 29 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas y se conocerá a los ganadores.

### **3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DEL SORTEO**

Quienes quieran participar en el Sorteo de la Luztería de la Navidad deberán seguir la siguiente dinámica:

- Acceder a la web <http://luzteria.totalenergies.es>
- Rellenar el formulario de inscripción para obtener el número de participación, proporcionando los siguientes datos personales:
  1. Nombre y apellidos
  2. Email
  3. Teléfono móvil
  4. NIF
- Aceptar expresamente las condiciones para participar en la promoción.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas físicas del segmento hogares con potencia contratada igual o inferior a 15kW que residan en España y sean mayores de 18 años.
- Quedan expresamente excluidos de la participación de esta promoción los empleados de las empresas del Grupo TotalEnergies.

- Tampoco podrá participar ni ser ganador aquella persona que fuera cliente de TotalEnergies y no estuviera al corriente de pagos en el momento de adquirir la condición de ganador. Si se diera el caso, TotalEnergies se reserva el derecho a saltar en la lista al ganador para otorgárselo al suplente siguiente o declarar desierto el premio y esta decisión será irrevocable.
- No podrán ser tampoco ganadores aquellos titulares de contratos de electricidad que estén disfrutando del bono social en el momento de adquirir la condición de ganador, salvo que de forma expresa el ganador renuncie al bono social del que esté disfrutando cumplimentado el correspondiente documento de renuncia y formalizando contrato en mercado libre con la empresa organizadora.
- Si el ganador fuera cliente de TotalEnergies y tuviera un contrato activo “Fórmula Ahorro – Regalo de kWh” para el punto de suministro sobre el que desee disfrutar del premio obtenido, será necesario que modifique el plan contratado a un Plan A tu Aire Luz y Gas que le ofrece un precio fijo anual durante 12 meses y disfrutará del 7% de descuento en el consumo de la luz y el 20% de descuento en el término fijo del gas si tiene contratado o quiere contratar el servicio de Mantenimiento FACILITA o con el 5% de descuento en el consumo de luz y el 10% de descuento en el Término Fijo del gas si no tiene contratado el servicio FACILITA.
- Si el ganador del primer premio en el momento de aceptación del mismo fuera ya cliente de TotalEnergies y estuviera disfrutando de una promoción en el contrato de electricidad suscrito para el punto de suministro al que desee aplicar el premio obtenido en este sorteo, la anterior promoción/descuento del que venía disfrutando se anulará y será sustituida por el premio obtenido.
- Los ganadores de los segundos, terceros, cuartos y quintos premios que ya fueran clientes de TotalEnergies y estuvieran disfrutando de alguna promoción en el contrato de electricidad suscrito para el punto de suministro al que desee aplicar el premio obtenido en este sorteo, podrán optar por disfrutar el premio obtenido en el presente sorteo desde la fecha de aceptación del mismo o una vez finalizada la promoción de la que estuvieran disfrutando.
- A fin de poder comunicarse con los ganadores y suplentes, los participantes en el sorteo autorizan a TotalEnergies a ponerse en contacto con ellos para comunicarles su condición de ganador a través del email y/o del teléfono/SMS facilitado en el formulario. En esta comunicación se informará al ganador de los pasos a seguir para poder disfrutar de su premio, siendo necesario que el ganador lo acepte expresamente. Si en el plazo de 7 días naturales desde la realización del sorteo no fuese posible localizar al agraciado, este perderá el derecho al premio, que pasará al primer reserva, y así sucesivamente, hasta un límite de 3 reservas, pudiendo en su caso declararse desierto el sorteo.
- Las participaciones válidas deben cumplir los requisitos arriba mencionados.

#### **4.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIOS**

Se elegirán 15 ganadores (correspondientes a los 15 premios que se entregarán y se especifican en esta misma condición) y 3 suplentes para cada uno de los premios mediante sorteo que se celebrará el día 29 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en Madrid y que podrá seguirse en streaming a través de <https://luzteria.totalenergies.es>  
Habrá un máximo de 999.999 participaciones.

Los premios de este Sorteo serán los siguientes:

- 1º premio: 1 (un) premio del 100% de descuento en el consumo de la luz (hasta un importe máximo de -600€- seiscientos euros/año) durante 10 años.
- 2º premio: 2 (dos) premios del 100% de descuento en el consumo de la luz (hasta un importe máximo de -600€- seiscientos euros/año) durante 12 meses.
- 3º premio: 3 (tres) premios del 50% de descuento en el consumo de la luz (hasta un importe máximo de -300€- trescientos euros/año) durante 12 meses.
- 4º premio: 4 (cuatro) premios del 25% de descuento en el consumo de la luz (hasta un importe máximo de -150€- ciento cincuenta euros/año) durante 12 meses.
- 5º premio: 5 (cinco) premios del 15% de descuento en el consumo de la luz (hasta un importe máximo de -90€- noventa euros/año) durante 12 meses.

TotalEnergies publicará en su web <https://luzteria.totalenergies.es> los números ganadores y se pondrá en contacto con los participantes ganadores para informarles de su condición tras la realización del sorteo, por teléfono y email.

Solo se permite una participación en el sorteo por persona, debiendo esta ser mayor de 18 años y residir en España.

Quienes resulten ganadores de la presente promoción, y a fin de poder disfrutar del premio correspondiente, deberán ser ya titulares de un contrato de suministro eléctrico con una de las empresas organizadoras del Sorteo o formalizar un contrato de suministro eléctrico con una de ellas a través del canal telefónico, conforme las instrucciones que se faciliten en el momento de comunicarle su condición de ganador.

Si el ganador ya fuera cliente de TotalEnergies y, por lo tanto, ya tuviera un contrato de luz activo con TotalEnergies, el descuento correspondiente al premio comenzará a aplicarse en la primera factura que se le emita con consumos realizados desde el día siguiente a la aceptación del premio y de la confirmación del punto de suministro sobre el que desea se aplique el descuento, en caso de que el ganador fuera titular de varios puntos de suministro con contrato activo de luz con TotalEnergies.

Si el ganador no fuera cliente de TotalEnergies, será necesaria la formalización de un contrato de suministro de luz para el punto de suministro en el que desee se le aplique el descuento. En ese caso, el descuento comenzará a aplicarse desde la fecha de activación del contrato de luz con TotalEnergies.

Si quien resulte ganador en el sorteo no es titular de un contrato de suministro de electricidad para su domicilio, podrá ceder el premio que le hubiera correspondido a un tercero, siempre que éste fuera el titular del contrato de suministro eléctrico de la unidad familiar. Para ello, será necesario que el ganador aporte documento de empadronamiento en el que figuren tanto el ganador como el tercero al que pretenda la cesión del premio.



Quien hubiera resultado ganador, y se encuentre disfrutando del premio, perderá el derecho al mismo en caso de cambio de titularidad del contrato de suministro al que se hubiera vinculado la aplicación del descuento, salvo que dicho cambio de titularidad se realice a favor de otro titular de la unidad familiar. Para ello, será necesario que el ganador aporte documento de empadronamiento en el que figuren tanto el ganador como el tercero al que pretenda la cesión del premio.

En caso de que el ganador, por los motivos que fuera, cambiara de domicilio durante el plazo de disfrute del premio y suscribiera un nuevo contrato de suministro eléctrico para otro punto de suministro, dejando de ser titular del contrato de suministro en el que se estaba aplicando el descuento, podrá seguir disfrutando del premio, hasta la finalización del plazo del mismo, previa comunicación a TotalEnergies y aceptación por parte de TotalEnergies de dicho cambio, aportando para ello documentación acreditativa del cambio de empadronamiento/domicilio.

En caso de que el ganador, durante el periodo en el que se encuentre disfrutando del premio da de baja el contrato de suministro sobre el que se viene aplicando el premio y no se encuentra en uno de los supuestos recogidos en los párrafos anteriores, perderá el derecho al premio que aún tuviera pendiente de disfrutar.

Asimismo, perderá también derecho al premio que hubiera obtenido aquel ganador que durante el periodo de disfrute del mismo no atendiera sus obligaciones de pago de las cantidades facturadas que no estuvieran cubiertas por el premio obtenido.

No se hará ningún reembolso en metálico del valor del premio. El premio excluye explícitamente cualquier gasto generado por la utilización del mismo, que deberán correr a cargo del ganador.

En caso de participar una misma persona, por cumplir los requisitos para ello, en los dos sorteos de la Luztería de la Navidad de TotalEnergies que se organizan este año 2021, solo podrá ser ganador de uno de ellos, debiendo renunciar al premio que le hubiera correspondido en el otro.

De no indicar el ganador los datos necesarios a TotalEnergies, el premio podrá pasar al siguiente suplente.

En caso de que alguno de los premios quedase desierto, las empresas organizadoras de este sorteo organizarán un nuevo sorteo en el mes de febrero para cubrir los premios que no hubiera sido posible entregar en este.

## **5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos el sorteo perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este sorteo.

TotalEnergies se reserva el derecho de excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participante/s que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta o a aquellos participantes que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso

normal y reglamentario de la presente promoción, incluso aquellos de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

## **6.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, TotalEnergies no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente sorteo, así como tampoco del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este sorteo. TotalEnergies no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo o el disfrute total o parcial del premio. TotalEnergies no asume ningún tipo de responsabilidad sobre las consecuencias (lesiones, accidentes, etc.) que puedan acarrear al ganador el uso del premio.

## **7.- CUESTIONES FISCALES**

En su caso, a los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la normativa en materia de Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, Renta de no residentes y demás textos legales en materia fiscal. En este sentido, la obtención de un premio de este tipo podría constituir para el ganador una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador del premio quedará sometido al cumplimiento de todas las obligaciones fiscales establecidas por la legislación vigente aplicable, en su caso, siendo de su cargo exclusivo el pago de las mismas.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es la empresa organizadora, cuyos datos figuran en el punto 1 de estas Bases.

La empresa organizadora se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en esta Promoción sean tratados por la empresa organizadora para tramitar la participación en la misma, para comunicarse con él en caso de resultar ganador y, para el caso de que así lo hubiera consentido expresamente, para la remisión de comunicaciones comerciales de productos y servicios relacionados con el sector energético.

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a la empresa organizadora cualquier modificación de los mismos. La empresa organizadora se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a todo Participante que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a la empresa organizadora de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Los Participantes tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. Los



Participantes pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email [cclopd@totalenergies.com](mailto:cclopd@totalenergies.com) indicando en el asunto “Luztería de la Navidad 2021”

Del mismo modo, cuando el interesado considere que la empresa organizadora ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos ([dpd.es@totalenergies.com](mailto:dpd.es@totalenergies.com)) o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para más información, puedes consultar la [Política de Privacidad](#)

## **9.- CAMBIOS**

TotalEnergies se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, así como a suspender o prorrogar la promoción, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la misma.

Del igual modo, TotalEnergies podrá, siempre que hubiera causa justificada, anular esta promoción antes de la fecha de cierre de la misma, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o, en su caso, su anulación definitiva.

## **10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao.

## **11.- ACEPTACIÓN BASES**

La simple participación en esta promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, TotalEnergies quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Fecha redacción de estas bases: 10 de diciembre de 2021